

GACETA OFICIAL

Año XXIV

PANAMÁ, 10 DE AGOSTO DE 1927

Número 5161

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58, No. 45.

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anadur, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 12.

Secretario de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Jean Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION ARGENTA

Resolución número 110, de 11 de Agosto de 1927..... 17535

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

LABOR DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1937, de 8 de Agosto de 1927..... 17525

Certificado número 1668 de registro de marcas de fábrica..... 17525

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Agosto de 1927..... 17525

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Agosto de 1927..... 17525

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de las causas que han corrido en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Julio de 1927..... 17527

Actas Oficiales..... 17527

Noticias..... 17527

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 110.—Panamá, Agosto 11 de 1927.

El señor H. S. Blair, en su carácter de apoderado general de la sociedad denominada «Chiriquí Land Company», ha dirigido a este Despacho los siguientes memoriales, de fecha 20 de Julio recién pasado, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

«Que la Nación, por conducto de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas adjudicó al señor Walter C. Staton un lote de terreno denominado «Rio Blanco» situado en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, con una extensión superficial de 561 hectáreas y 3475 metros cuadrados. Esa adjudicación consta en la escritura pública número 220 otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí el día 13 de Octubre de 1921. El terreno adjudicado aparece inscrito hoy en el Registro de la Propiedad como finca número 2014, Sección de Chiriquí, Tomo 182, Folio 8.

El adjudicatario primitivo de la finca mencionada la ha traspasado a la sociedad a cuyo nombre hablo, y ésta ha hecho medir los terrenos mencionados por un Agrimensor competente quien ha llegado a la conclusión de que la verdadera cabida de dichos terrenos es de 903 hectáreas y 3550 metros cuadrados.

En vista de lo que precede la sociedad que represento se permite remitir a ese Despacho la suma de B. 126.03 para pagar el exceso y respetuosamente le pide que se sirva ordenar que el Administrador de Tierras, por medio de escritura pública haga constar que la verdadera cabida de la finca es de 903 hectáreas y 3550 metros cuadrados y sus linderos los mismos que aparecen en la referida escritura número 220 en que consta la adjudicación.

Acompaño como prueba un certificado del Registro Público.»

«Los señores William Mallet Turner y Ephren La Croix, adquirieron del Gobierno Nacional, por medio de la Administración de Tierras de la Provincia de Chiriquí, un lote de terreno de 235 hectáreas y 7774 metros cuadrados, ubicado en Rabo de Puerto, hoy Puerto Armuelles, que vino a ser la finca inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 1867 del tomo 136, folio 32 de la Sección de Chiriquí. Más tarde esa finca fué dividida por sus dueños en dos fincas, quedándose el señor William Mallet Turner con la mitad del terreno, que vino a ser la finca número 2237, inscrita al folio 392 del tomo 200 de la Sección de Chiriquí, con una cabida de 117 hectáreas y 5887 metros cuadrados, pero como de esta finca segregó su dueño el señor Turner un lote de quince hectáreas que vendió al abogado señor Francisco A. Piles, resulta que la dicha finca número 2237 inscrita al folio 392 del tomo 200 de la Sección de Chiriquí parece con una cabida de 102 hectáreas y 5887 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, terrenos de Eusebio Morales y el lote vendido a Piles; Sur, terreno de Ephren La Croix; Este, Océano Pacífico y Oeste, terreno libre.

Mientras por escritura número 16 de 25 de Enero de 1927, el presentador señor William Mallet Turner vendió a la finca 2237 a la sociedad a cuyo nombre hablo, pero en un «linderos» que no se acordó en parte, aparece en el

Registro como sigue: MEDIDAS: 102 hectáreas y 5887 metros cuadrados y linderos: por el Norte, terreno de Eusebio Morales y lote vendido a E. C. Wilson; por el Sur, terreno de Ephren La Croix; por el Este, el Océano Pacífico y por el Oeste, terrenos libres y propiedad de Josiah Edwards. Pero resulta que la «Chiriquí Land Company» dispuso hacer medir de nuevo la finca por un Agrimensor competente, y éste ha llegado a la conclusión de que la verdadera cabida es de 109 hectáreas y 1500 metros cuadrados en vez de 102 hectáreas y 5887 metros cuadrados como aparece en el Registro Público.

En vista de lo que precede la sociedad que represento se permite remitir a ese Despacho la suma de B. 18.78 para pagar el exceso anotado y respetuosamente le pide que se sirva ordenar al Administrador de Tierras que, por medio de escritura pública, haga constar que la verdadera cabida de la finca 2237 es de 109 hectáreas y 1500 metros cuadrados y sus linderos los mismos que aparecen en la escritura número 106 de 25 de Enero de 1927 extendida en la Notaría número dos de este Circuito.

Acompaño como prueba un certificado del señor Registrador General de la Propiedad.»

«Por resolución número 6 de 17 de Septiembre de 1915, el señor Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas confirmó la adjudicación hecha a favor de Leslie Charles Wilson de los terrenos denominados «La Madre Vieja» situados en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí. En esa resolución se hizo constar que la extensión superficial de dichos terrenos es de 291 hectáreas y dos mil setenta m. c. Esa adjudicación consta en la escritura pública número 381 otorgada en la Notaría de Chiriquí el día 29 de Septiembre de 1915. El terreno adjudicado aparece hoy inscrito en el Registro Público como finca número 395, Sección de Chiriquí, tomo 67, folio 144.

El adjudicatario primitivo de la finca la ha traspasado a la sociedad a cuyo nombre hablo y ésta ha hecho medir los terrenos mencionados por un Agrimensor competente, quien ha llegado a la conclusión de que la cabida verdadera de dichos terrenos es de 319 hectáreas y 8471 metros cuadrados.

En vista de lo que precede la sociedad que represento se permite remitir a ese Despacho, la suma de B. 85.92 para pagar el exceso y respetuosamente le pide que se sirva ordenar que el Administrador de Tierras por medio de escritura pública haga constar que la verdadera medida de la finca es de 319 hectáreas y 8471 metros cuadrados y sus linderos los mismos que aparecen en la escritura número 381 en que consta la adjudicación.

Acompaño un certificado de la Oficina del Registro, como prueba.»

Los cheques correspondientes a las sumas a que se refieren los memoriales presentados fueron depositados en el Banco Nacional, en virtud de las respectivas Notas de Depósitos Especiales, expedidas por la Sección de Ingresos de esta Secretaría, Nos. 3, 4 y 6 de fecha 22 de julio pasado.

En consideración a las razones contenidas en los memoriales precedentes y en vista de los CERTIFICADOS que los acompañan expedidos por el señor Florencio Ussie, Archivero-Certificador de la Oficina del Registro Público.

SE RESUELVE:

Declarar que debe corregirse el error en los unidades de las fincas a que se refieren a presente resolución y a efectos de ello, ordénase al Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí para que con una nueva escritura y con inscripción en los

memoriales, certificados y copia de la presente resolución se lleve a efecto la corrección de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1937

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1937.—Panamá, Agosto 8 de 1927.

En escrito de fecha 30 de Abril del corriente año, el apoderado de la «Westinghouse Electric & Manufacturing Company», de East Pittsburgh, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio accesorios para alumbrado eléctrico y máquinas para accesorios para alumbrado eléctrico.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva SOL-LUX, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que conste, así que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República la «Westinghouse Electric & Manufacturing Company», de East Pittsburgh, Estados Unidos de América.

Expedir el certificado respectivo y archivar el expediente.

R. CHIARI.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Agosto 8 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1668 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,
Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1668

de registro de marca de fábrica.

Fecha del registro: 8 de Agosto de 1927.

—Cada: 8 de Agosto de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

RACE SARRÉ

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia,

bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de Resolución número 1237, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Westinghouse Electric & Manufacturing Company», de East Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio accesorios para alumbrado eléctrico y unidades para accesorios para alumbrado eléctrico, que se elabora en la Oficina de Patentes, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Abril de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en número 5999 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Mayo de 1927.

Panamá, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva SOL-LUX, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estile convenientemente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Agosto de 1927.

As. 4021. Escritura 1037, de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panamá Coffee Plantation Inc.» vende a Abel Villegas Arango una finca ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 4022. Adición al asiento anterior.

As. 4023. Oficio 903, de 5 del mes pasado, del Juez 4º Municipal de este Distrito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Guillermo M. de Correa en esta ciudad.

As. 4025. Escritura 453, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual «Khopke & Neumann» confieren poder a Heinrich E. P. T. Khopke.

As. 4026. Escritura 53, de 8 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos por la cual Agustina de Rocas vende a Manuel Díaz B. una finca ubicada en Las Tablas.

As. 4027. Escritura 54, de 11 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Tomasa J. de G. de González.

As. 4028. Escritura 56, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos por la cual Evangelista Cerrud de Yanicelli compra a Eliseo Medina una finca ubicada en Las Tablas.

As. 4029. Escritura 451, de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Ibáñez y otro venden a Carlos W. Miller una finca ubicada en Alajón.

As. 4033. Escritura sin número de 1 del mes pasado, otorgada ante un Notario Público de Nueva York, E. U. de A., por la cual la «Belén Quetzal» Motor Ship Co. vende a la «Monte Navigation Corporation» la nave denominada «Belén Quetzal».

As. 4031. Escritura sin número de 24 de Junio de este año, otorgada ante un Notario Público de Nueva York, por la cual la «Monte Navigation Corporation» vende a la «Panama Ship Corporation» la nave denominada «Belén Quetzal».

As. 4032. Escritura 1910 de 20 de Diciembre de 1918, de la Notaría 1ª, por la cual la «Belén Quetzal» Motor Ship Co. vende a «Belén Quetzal» la nave denominada «Belén Quetzal».

As. 4033. Escritura 56, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos por la cual Agustina de Rocas vende a Manuel Díaz B. una finca ubicada en Las Tablas.

As. 4031. Escritura 1037 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos W. Miller vende varias fincas en Chiriquí, a la Chiriquí Land Company.

Panamá, 12 de Agosto de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Agosto de 1927.

As. 4035. Escritura 451 de 12 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Carlos W. Miller vende varias fincas en Chiriquí, a la Chiriquí Land Company.

As. 4033. Escritura 67 de 29 de Julio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual el Municipio de Antón hace declaración de propiedad sobre varios bienes en su jurisdicción.

As. 4037. Oficio número 323 de 12 de los corrientes del Juez 1º del Circuito, en el cual comunica embargo sobre varias fincas de propiedad de Tomás Gallardo a petición de Manuel A. Arcemena.

As. 4038. Escritura 455 de ayer, extendida en la Notaría 1ª, por la cual Mariano Gastazero da un préstamo a Antonio Gambotti y éste constituye hipoteca.

As. 4039. Escritura número 1033 de 9 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Abel Villegas Arango vende un lote de terreno en el Distrito de Bugaba a Emma Araúz de Lambert.

As. 4040. Oficio 1099 de 11 de los corrientes del Juez 5º Municipal de este Distrito, por el cual comunica que a petición de Ramón Ureta R. se ha decretado secuestro sobre varios bienes de Alejandro Mosquera.

As. 4041. Escritura número 1048 de 11 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Luis Eidenlo Stenoz constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional sobre varias fincas en Colón.

As. 4042. Escritura número 1059 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Osvaldo Araujo Motta constituye hipoteca a favor de Mauricio P. de Castro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 4043. Escritura número 132 de 14 de Junio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Luis E. Estenoz Jr. confiere poder especial a Alberto Ibáñez.

As. 4044. Escritura Nº 20 de 11 de Abril de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Pedro Arvinha Medina protocoliza el juicio de sucesión de Leonor de J. Medina.

As. 4045. Diligencia de fianza extendida ante el Juez 5º de este Circuito hoy, por la cual Pedro Valdés Muñoz constituye hipoteca para responder de unas costas. (Hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad.)

As. 4046. Escritura número 1061 de esta fecha, extendida en la Notaría 2ª, por la cual «Patilla y Compañía Limitada» constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad a favor de Elena Lefevre de MacFarland.

As. 4047. Certificado extendido ante el Gobernador de esta Provincia el 28 de Julio de este año, distinguido con el número 844, en el cual hace constar la razón social de «H. Heliogera».

Panamá, Agosto 13 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Julio de 1927.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Julio de mil novecientos veintisiete, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación, procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes de Julio.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	60
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	31
Repartidos en el mes, civiles.....	31
Repartidos en el mes, criminales.....	50
Total.....	172

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles.....	39
Criminales.....	47
Quedan en curso para el mes de Agosto:	
Civiles.....	61
Criminales.....	34
Total.....	172

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Dr. Cervera.....	34
« Sr. Guardia.....	34
« « Herrera L.....	34
« « López.....	34
« « Urrutia Diaz.....	36

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y reuniendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	3
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución.....	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	5

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	4

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Total.....	34

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Para decidir reconsideración.....	1
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
---------------------	---

Sala de Acuerdo.

Sustanciándose.....	2
---------------------	---

Negocios criminales.

Sustanciándose.....	10
Total.....	34

Vienen..... 10 —34

Al despacho para fallar.....	1
Suspendido.....	1
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	5

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Total.....	34

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	3
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	3
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	8

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	2
Total.....	34

MAGISTRADO LÓPEZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Para decidir una reconsideración.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	2

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	4
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	4

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1
Total.....	34

MAGISTRADO URRUTIA DIAZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Para decidir reconsideración.....	1
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
---------------------	---

Panamá..... 11—185

Vienen.....	11-135
Con proyecto de resolución.....	5
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	1
Sala de Acuerdo.	
Despachados.....	1
Negocios criminales.	
Aulas y providencias.	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	4
Sentencias.	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4
De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1 35
Total general.....	172

Para constancia se firma esta diligencia.

El Presidente de la Corte,

DÁMASO A. CERVERA.

El Secretario,

L. Sosa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
 « seis meses..... 3.00
 « tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se turnan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente,

o se devolverán con las objeciones del caso al no tuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.

Para que la plaza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata INTERNO.

Panamá, Enero.... de 1927.

JOSÉ M. GOYTÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que los señores Cipriano Bonilla y María de la Luz Bonilla, han presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras de la Provincia.

Presente.

Nosotros Cipriano Bonilla y María de la Luz Bonilla panameños, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Arraiján, de tránsito en esta ciudad, pedimos a Ud. respetuosamente, se sirva adjudicarme a título gratuito, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, el cual denominamos «El Corozal» de una extensión superficial de catorce hectáreas con seiscientos metros cuadrados (hect. 14,0600 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Zona del Canal; Sur, terrenos de Honorio González Guill y ejidos de el Caserio de Huiles, estando de por medio entre nuestro terreno que desemos se nos adjudique y los dos últimamente mencionados, el río Huiles; Este, Zona del Canal; Oeste, terreno de Manuel Gómez, terreno de González Guill estando el río Huiles de por medio.

Nuestro terreno es de los baldíos adjudicables y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, ni está comprendido entre los declarados inadjudicables por el Código Fiscal (artículo 206) ni por las leyes o decretos sobre el Ramo de Tierras. Está cultivado con café, plátanos y otros cultivos; todo cercado con alambre de púa y dentro del terreno tenemos una casa de habitación. Acompañamos a esta solicitud el plano levantado por el Agrimensor autorizado señor Manuel A. Agüero, con el informe ratificado ante el Juez Segundo del Circuito y dos declaraciones como lo exige el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925. Fundamos nuestra solicitud en los artículos 151 y 152 del Código Fiscal. Para que nos represente en esta petición, conferimos poder especial al señor Juan J. Reina, panameño, mayor de edad, con residencia en la Calle F. casa No. 1, con facultad para sustituir este poder en persona de su confianza si tiene a bien hacerlo, como también para firmar la escritura del título correspondiente.

Panamá, 3 de Agosto de 1927.

A ruegos de Cipriano Bonilla quien dice no sabe firmar, lo hace,

Md. Ruiz.

A ruegos de María de la Luz Bonilla quien dice no sabe firmar, lo hace,

Md. Ruiz.

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él en la lista de Tierras de Arraiján para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las tres de la tarde de hoy ocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Administrador,

ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,

Máximo Lasso.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Jacinta Aguilar, Vicente F. y Manuela Samaniego, han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras Baldías de la Provincia.

E. S. D.

Los abajo suscritos, naturales de Capira y vecinos de esta ciudad, solicitamos a Ud. en nuestro carácter de Jefes de familia, se nos adjudique un globo de terreno de los baldíos de las 28,0202 m. c. ubicado en el Distrito de Capira y comprendido dentro los siguientes linderos:

Por el Norte, río Pereguet; Sur, Camino viejo de la Chorrera; Este, terreno titulado del Seminario y terreno libre y Oeste, terreno de los herederos de la señora Rafaela González. El terreno, que solicitamos se encuentra en la actualidad sembrado de árboles frutales, pasto artificial, tiene casa de habitación y una parte con cercas de alambre de púa; es de los baldíos y no perjudica a tercero. Acompañamos al presente escrito, los planos levantados por el Agrimensor autorizado señor Ottorino Lorenzoni, el informe respectivo y declaraciones rendidas ante el Juez 5º Municipal, con las cuales dejamos comprobado nuestro derecho a la adjudicación que solicitamos la que fundamos en el Artículo 151 del Código Fiscal.

Somos del señor Administrador atentos servidores,

Jacinta Aguilar, — Vicente F. Samaniego, — Manuela E. Samaniego.

Panamá, Julio 25 de 1927.

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él en la Alcaldía de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las tres de la tarde de hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Administrador,

ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,

Máximo Lasso.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositada una yegua de color cobrizo y un potrillo de color negro. Dicha yegua está marcada a fuego, así:

E. C.,

el potrillo está sin marcas.

Estos animales han sido denunciados por el señor Salvador Pasco, por estar vagando por los llanos de Jalá, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta

Alcaldía por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los mencionados bienes haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública si nadie se presentare a reclamarlos.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Miranda, se encuentra depositado un toro de color amarillo, marcado a fuego así:

en el anca, sin tener señal de sangría y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo comido pastando en el sitio de «Alto del Corotó», de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, apesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, 15 de Julio de 1927.

El Alcalde,

LORENZO F. ESQUIVEL.

El Secretario,

Julián F. Samudio.

30 vs.—1

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, se encuentra depositado un caballo amarillo, como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

R J - ∞

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Venados», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente aviso en los lugares públicos, hoy trece de

Julio de mil novecientos veintidós, a las tres de la tarde.

Los Pozos, Julio 13 de 1927.

El Alcalde,

BUENAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

Pedro José Quintana O.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liberato García, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, con un juero en la frente y marcado a fuego así:

—f—

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato García como bien vacante, el cual se encontraba pastando hace un año, poco más o menos, en el lugar denominado Guayabo, de esta jurisdicción.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en los lugares más concurridos de la población, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; para el que se considera dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado, y de lo contrario, se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO H. DE CERREJA.

El Secretario,

Elias Cedeno.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jimeno, se encuentra depositada una yegua de color azulizo, como de cuatro años de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jimeno, por estar vagando por los llanos del Corregimiento de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, el cual se presentará a reclamación, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy dieciséis de Julio de mil novecientos veintidós, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario interino,

Mario José González.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pitti, se encuentra depositado un caballo rosado, marcado a fuego en la zona derecha así:

—f—

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pitti, por estar hace más de seis meses vagando por las zonas de «Vijagua», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, Primer Suplente encargado del Despacho, en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una potraca de color rosillo-blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

—VH—

Que dicha potraca hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUAN.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Vangeli, se encuentra depositado un ternero acastrillo, marcado a fuego en la zona derecha, así:

—f—

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Vangeli, por estar

hace más de tres meses, en sus potreros de «García», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con tirona en una oreja y orqueta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sembraderas situadas en Tilguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 1º de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—20

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado «Colón», jurisdicción de este Distrito, se encontraba una yegua colorada, patializada y marcada a fuego con un monograma así:

—J. H.—

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

—B.—

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar y que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se llenen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo preestablecido en el Código mencionado, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no habiendo presentado su dueño ni reclamación alguna, se rematará dicho animal.

Fijado hoy, once de Julio de mil novecientos veintidós.

El Alcalde,

VIÑOR REILLO.

El Secretario,

A. M. Gracia A.

30 vs.—20

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada-casta, como de 7 años de edad, caqui-blanca de la pata derecha y herida en la pata del mismo lado derecho, así:

—R+—

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo,

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentara reclamo alguno, se lo considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un potrero sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego, así:

—C—

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principio de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptuado por los artículos 1603 y 1600 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población, para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derechos a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerle publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—26